



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

**REGISTRO
03 2016/0023**

Órgano del que procede el Decreto
3ª TENIENTE DE ALCALDE.-

En su caso referencia a la delegación:

Decreto 2015/0015

Expediente de Razón:

H 0805-2016-000301.-

Asunto:

**Subvención Directa Asociación de
Vecinos Punta Restinga.-**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

PRODAE/e.g.r.

Visto por esta 3ª Teniente de Alcalde que en el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio de 2016 existe consignación de créditos para el otorgamiento de subvención en la Aplicación Presupuestaria “T.C.F.I. Asociación de Vecinos La Restinga, según se detalla:

<i>ENTIDAD/ C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RESTINGA C.I.F. G-38401725</i>	<i>92400.48050</i>	<i>2016-005-00001-016</i>	<i>300,00.-€</i>

Considerando lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*”

Considerando asimismo, lo establecido en la Base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo

ISLA DE EL HIERRO
SECRETARÍA

beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio.

En consecuencia, esta 3ª Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normas de precedente aplicación, y a fin de salvaguardar el Interés Público,

DISPONGO

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con C.I.F. G-38401725, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente, en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD/ C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RESTINGA C.I.F. G-38401725</i>	<i>92400.48050</i>	<i>2016-005-00001-016</i>	<i>300,00.-€</i>

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, en tiempo y forma, a los interesados y publicarla en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 43 y ss. de la mencionada ley, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición regulado en el artículo 107 y 117 de la mencionada Ley 30/1992;

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2016 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar memoria descriptiva y gráfica (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dª Itahisa Quintero Padrón, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a 18 de agosto de 2016.

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE

Fdo.: Dª Itahisa Quintero Padrón



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Dº Francisco Blas Cantero López

